

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**PERALES DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 2 de abril de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayto-peralestajuna.sedelectronica.es>].

Perales de Tajuña, a 2 de abril de 2019.—El secretario-interventor, en comisión circunstancial, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/12.905/19)

